



68  
64

## RESOLUCION N° 325

Del veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012)

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Referencia : Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 007-2012  
Demandado : SALUD DE LOS ANDES S.A.  
NIT. : 817.002.594

El funcionario ejecutor de la Regional Cauca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del C.P.A., 837 del Estatuto Tributario y Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 007 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil doce (2012), este Despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Oficina de Recaudo del ICBF Cauca, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Resolución 2433 del dieciocho (18) de octubre de dos mil once (2011) por medio de la cual se declara deudor del ICBF Regional Cauca al empleador **SALUD DE LOS ANDES S.A.**, Representado legalmente por BEATRIZ ELENA HOYOS RENDON, identificado con NIT. N° **817.002.594**, por valor a capital de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$93.290) M/cte**, por concepto de aportes parafiscales, más los intereses moratorios que se causen de acuerdo a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera mediante el sistema de causación diaria, desde que se hizo exigible hasta el momento del pago total de la obligación.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cauca del ICBF, certificó en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil doce (2012), que el empleador **SALUD DE LOS ANDES S.A.**, identificado con NIT. N° **817.002.594**, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma total de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$93.290) M/cte.**, cuyo detalle se encuentra discriminado en la liquidación de aportes No. 200825 del 17 de junio de 2011.

Que la Resolución 2433 del dieciocho (18) de octubre de dos mil once (2011), fue notificada por Edicto el día tres (3) de noviembre de dos mil once (2011), cobrando ejecutoria en los términos del artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil once (2011) y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y exigible, en contra del empleador **SALUD DE LOS ANDES S.A.**, identificado con NIT. N° **817.002.594**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.





En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del empleador **SALUD DE LOS ANDES S.A.**, Identificado con NIT. N° 817.002.594, por la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$93.290) M/cte.**, de capital por concepto de la obligación contenida en la Resolución 2433 del dieciocho (18) de octubre de dos mil once (2011), más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha del pago total de la obligación, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, en la cuenta corriente N° 6918053475-7 del Banco Agrario Sucursal Popayán, cuyo titular es el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CAUCA**, identificado con NIT. 899.999.239-2, o en la cuenta corriente No. 041090465 del Banco Occidente señalando en la consignación el número de identificación del deudor o del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente Auto.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

**VICTOR ANDRES RODRIGUEZ PARRA**  
Coordinador Grupo Jurídico con funciones de Ejecutor  
ICBF Regional Cauca

Revisó: Víctor Andrés Rodríguez P./ Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Héctor James Peña S./ Profesional Universitario- Jurisdicción Coactiva

Calle 6 Carrera 26 Esquina PBX 8313100  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
Popayán Cauca





República de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Cauca- Grupo Jurídico  
Oficina de Cobro Administrativo Coactivo

Prosperidad para todos

ICBF - REGIONAL CAUCA  
RADICACION INTERNA

20000

2013 ENE 18 P 2: 34

000115

Popayán,

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL SALUD DE LOS ANDES**

Parque Industrial y Comercial del Cauca Etapa 4 Bodega 3  
Puerto Tejada - Cauca

**CORREO  
CERTIFICADO**

Referencia : Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 007-2012

Demandado : **SALUD DE LOS ANDES**

Demandante : ICBF – Regional Cauca

Sírvase comparecer a este Despacho, ubicado en la calle 6 carrera 26 esquina de la ciudad de Popayán, en horario de 8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 6 p.m., de lunes a viernes, en término de diez (10) días, contados a partir de la entrega de la presente comunicación, para efecto de notificarle personalmente a usted o a su apoderado el contenido de la Resolución No. 325 del 28 de noviembre de 2012, por medio de la cual se libra mandamiento de pago, por el no pago de aportes parafiscales 3%.

Se le advierte que al no comparecer dentro del término fijado, la Resolución notificara por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

**ALVARO ANDRES SANCHEZ OVIEDO**  
Profesional Universitario  
Oficina de Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF Regional Cauca

Stephane  
21 ENE 2013

Proyectó: Hector James Peña S./ Profesional Universitario

Calle 6 Carrera 26 Esquina PBX 8313100  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
Popayán Cauca



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1



Región de Cauca  
 Departamento Administrativo de la Presidencia  
 Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Centro de la Familia  
 Regional Cauca - Grupo Jurídico  
 Oficina de Cobro Administrativo Casiva

ICBF-REGIONAL CAUCA  
 RADICACION INTERNA

000112

2013 ENE 18 P 5:34

\$0000

Popayán

CORREO  
 CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL SALUD DE LOS ANDES  
 Parque Industrial y Comercial del Cauca Etapa 4 Bodega 3  
 Puerto Tejada - Cauca

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 007-2012  
 Demandado: SALUD DE LOS ANDES  
 Demandante: ICBF - Regional Cauca

Se le advierte que si no comparecer dentro del término fijado la Resolución  
 notificada por correo, de conformidad con lo establecido en el artículo 828 del  
 Estatuto Tributario

Se le advierte que si no comparecer a este Despacho ubicado en la calle 8 con número 28 esquina de  
 la ciudad de Popayán, en horario de 8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 6 p.m.,  
 de lunes a viernes, en término de diez (10) días contados a partir de la entrega de  
 la presente comunicación, para efecto de notificar personalmente a usted o a su  
 apoderado el contenido de la Resolución No. 328 del 28 de noviembre de 2012,  
 por medio de la cual se libra mandamiento de pago, por el no pago de aportes  
 parafiscales 3%

21 ENE 2013

ICBF Regional Cauca  
 Oficina de Cobro Administrativo Coactivo  
 Profesional Universitario  
 ALVARO ANDRES BANCHES OVIEDO

Proyecto: Haber James Paredes Profesional Universitario  
 Calle 9 de Mayo 26 Esquina P&T 51100  
 P.O. Box 900000, Cali 800000  
 Teléfono: 312 500 0000



| CERTIFICACIÓN PRUEBA DE ENTREGA  |                         |  |                                       |                     |
|--|-------------------------|--|---------------------------------------|---------------------|
| <br><small>SERVICIO POSTAL DE COLOMBIA</small>  | IMPOSITOR               | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA  | Consecutivo PQR                       | 6929                |
|  | Número de envío         | RB518503174CO  | Fecha de expedición prueba de entrega | 27 DE MAYO DE 2013  |
|  | Referencia de impositor | 115  | Fecha de imposición                   | 21 DE ENERO DE 2013 |
|  |                         |  | Fecha de entrega                      |                     |
|  |                         |  | Fecha de devolución                   | 29 DE ENERO DE 2013 |
| NOMBRE DEL DESTINATARIO  |                         | REPRESENTANTE LEGAL SALUS DE LOS ANDES   |                                       |                     |
| DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO   |                         | PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA ETP. 4 BODEGA 3  |                                       |                     |
| CIUDAD DE DESTINO  |                         | PUERTO TEJADA CAUCA  |                                       |                     |
| RECIBIDO POR   |                         |  |                                       |                     |
| MOTIVO DE DEVOLUCIÓN   |                         | DESCONOCIDO  |                                       |                     |
| ELABORADO POR  |                         | <br><small>Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos<br/>Servicio Postal Nacional S.A.</small> | PQR<br>SOPORTE CORPORATIVO            |                     |
| <b>PQR:</b> Peticiones, Quejas y Reclamos<br><b>Referencia Impositor:</b> Número interno de Radicación de la entidad<br><b>Consecutivo PQR:</b> Número de certificación asignado por la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos               |                         |  |                                       |                     |
| <small>           Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. - Tel: (57) (1) 234 5678 - Fax: (57) (1) 234 5678<br/>           Correo Electrónico: contacto@serviciopostal.gov.co<br/>           Página Web: www.serviciopostal.gov.co         </small> |                         |  |                                       |                     |





República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Cauca  
 Grupo Jurídico – Oficina de Cobro Administrativo  
 Coactivo



75  
71

2013 AGO 23 P 5:50 003265

Popayán,

Señor (a)  
**REPRESENTANTE LEGAL SALUD DE LOS ANDES**  
 Parque Industrial y Comercial del Cauca Etapa 4 Bodega 3  
 Puerto Tejada Cauca

**CORREO CERTIFICADO**

Referencia: Proceso de Cobro Por Jurisdicción coactiva N° 007 de 2012  
 Demandante: ICBF - Regional Cauca  
 Demandado: **SALUD DE LOS ANDES**  
 Nit No.: 817.002.594-6

Con la presente, se allega a usted copia de la Resolución N° 325 del 28 de noviembre de 2012 por medio de la cual se dictó Mandamiento de Pago por El no pago de aportes parafiscales del 3% correspondientes al ICBF.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para efecto de surtir los trámites de la notificación del Mandamiento de Pago anteriormente mencionado.

Cordialmente,

**YANETH ZUNIGA SANDOVAL**  
 Coordinadora Grupo Jurídico con Funciones de Ejecutor  
 ICBF Regional Cauca

*Elaboró: Dorian Amparo Méndez Chávez/G. Jurídico - Jurisdicción Coactiva M*  
*Revisó: Alvaro Andrés Sánchez Oviedo/G. Jurídico - Jurisdicción Coactiva*  
*Aprobó: Yaneth Zúñiga/Coord. Grupo Jurídico - Funciones de Ejecutor*

*Stephane  
 2:46 pm  
 26 AGO. 2013*





República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Calle 8a de la Puente de Las  
 Regional Cauca  
 Grupo Jurídico División de Asesoría Administrativa  
**ICBF-REGIONAL CAUCA**  
**RADICACION INTERNA**



003282

2013 AGO 23 P 2:20

Proyecto

Señor (a)  
 REPRESENTANTE LEGAL SALUD DE LOS ANDES  
 Parque Industrial y Comercial del Cauca Etapa 4 Bodega 3  
 Puerto Tejada Cauca  
**CORREO CERTIFICADO**

Referencia:  
 Demandante: ICBF - Regional Cauca  
 Demandado: SALUD DE LOS ANDES  
 RIT No.: 817 002 884-8  
 Proceso de Cobro Por Jurisdicción coactiva N° 007 de 2012

Con la presente, se allega a usted copia de la Resolución N° 225 del 28 de noviembre de 2012 por medio de la cual se dictó Mandamiento de Pago por el no pago de aportes parafiscales del 3% correspondientes al ICBF.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para efecto de surtir los trámites de la notificación del Mandamiento de Pago anteriormente mencionado.

Cartelero

*[Handwritten Signature]*  
 YARETH ZUNIGA SANDOVAL

Coordinadora Grupo Jurídico con Funciones de Ejecutor  
 ICBF Regional Cauca

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de radicación. No se permite su reproducción, modificación o distribución. Toda infracción será sancionada de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

Se Radicó el 23/08/2013  
 21:40:00







**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cauca**  
**Grupo Jurídico**  
**Centro Administrativo Coactive**

(2)

DPS

PROPIEDAD  
PARA TODOS

8265

Proceso N° 007

Señor (a)  
**REPRESENTANTE LEGAL SALUD DE LOS ANDES**  
Parque Industrial y Comercial del Cauca Etapa 4 Bodega 3  
Puerto Tejada Cauca

CC



R.C.  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO C  
Dirección:  
Carrera 26 Calle 6 Frente al  
Ciudad:  
POPAYAN, CAUCA  
Departamento:  
CAUCA

ENVIO: RN05559588  
CO

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social

REPRESENTANTE LEGAL  
Dirección:  
PARQUE INDUSTRIAL Y

Ciudad:  
PUERTO TEJADA, CAUCA  
Departamento:  
CAUCA

Preadmisión:  
27/08/2013 10 06 15

472  DEVOLUCI  
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

Desconocido  
Dirección Errada  
No Presentando  
Rechazado  
No Responde

Intento de entrega No. 1

Fecha [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
Hora [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Nombre legible del distribuidor  
C.C.  
Sector  
Centro de Distribución  
Observaciones

ALOP-0-000-FR-001 / Versión 2

